



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Carbajosa de la Sagrada

Bases de Ayudas a la reactivación de la Actividad Económica.

BDNS(Identif.):578148.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/578148>)

Primero. Beneficiarios:

Personas trabajadoras por cuenta propia y las micro pymes (empresa que ocupa hasta 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros según la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003), o aquellas que ocupando más de 10 personas estén dadas de alta en varios epígrafes de actividades económicas, siempre y cuando reúna los requisitos exigidos en las presentes bases.

Segundo. Objeto:

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión de una línea de ayudas directas para reducir el impacto de los daños económicos en negocios de empresarios/as y autónomos/as al haberse visto afectados, como consecuencia de la prórroga de la declaración del estado de alarma para la gestión de la COVID-19, por minoración ostensible de su actividad.

Tercero. Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras se encuentran publicadas en <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>, en la página web del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada <http://carbajosadelasagrada.es/>, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://carbajosadelasagrada.sedelectronica.es/info.0>.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 150.000,00 euros y se abonará con cargo al Presupuesto para el año 2021, partida 433.479.

El importe máximo de la ayuda a percibir será de 1.500,00 € por empresa, conforme a los siguientes tramos:

Reducción de ingresos acreditada de un 40 a un 50%: 750,00 €

Reducción de ingresos acreditada de un 51 a un 60%: 1.200,00 €

Reducción de ingresos acreditada de más del 61%: 1.500,00 €

Estas ayudas se conceden de forma directa, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

La solicitud de subvención se cumplimentará en los modelos que figuran como anexos en las bases e irán acompañadas de la correspondiente documentación indicada en las mismas.



Las solicitudes se presentarán en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP de Salamanca.

Las solicitudes, se presentarán a través de la sede electrónica a la que se podrá acceder en la siguiente dirección <https://carbajosadelasagrada.sedelectronica.es/info.0>, mediante el sistema de identificación electrónica prevista en la misma.

Carbajosa de la Sagrada

2021-08-02

Pedro Samuel Martín García

Alcalde